

**ACTA PARA LA "SELECCIÓN,
ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO
CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA
2023-2024" REGIÓN DE O'HIGGINS**

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 26-2024

SANTIAGO, 24 de septiembre de 2024

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 26 de enero y 24 de abril, ambos de 2024, se recibieron un total de 15 postulaciones correspondientes al Concurso "**SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024**" para la Región de O'Higgins de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Daniel Antonio Lagos Osorio	19.215.860-5
2	Mónica Estrella Sarmiento Pino	13.504.821-6
3	Julio Alberto Rivera López	10.697.268-0
4	Luis Humberto Muñoz Valenzuela	11.555.528-6
5	Juan Carlos Vidal Quezada	14.248.358-0
6	Héctor Alejandro Vargas Rojas	10.881.751-8
7	Marcelino Antonio Guerra Romero	10.776.073-3
8	Samuel Orlando Farfán Vivanco	5.776.878-9
9	Juan Esteban Latorre Corral	15.811.267-1
10	Raúl Marcelo Acevedo Ortiz	11.280.157-k

11	Marco Grimaldo Pávez Irrazabal	9.830.704-4
12	Irina Nicole Rojas Mery	17.483.257-9
13	Aquiles Mauricio Del Carmen Madariaga González	10.447.615-5
14	Sociedad Pino Piña Hnos SpA	77.353.449-7
15	Leñas Palma SpA	76.723.409-0

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, conforme al numeral 5.3, sólo podrán postular al Sello Calidad de Leña quienes comercialicen al menos 100 m³st de leña anual, por tanto, se verificó que la siguiente postulación comercializa menos de 100 m³st al año, siendo declarada inadmisibles:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Daniel Antonio Lagos Osorio	19.215.860-5

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que las siguientes postulaciones cumplen con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Julio Alberto Rivera López	10.697.268-0
2	Juan Carlos Vidal Quezada	14.248.358-0
3	Marcelino Antonio Guerra Romero	10.776.073-3
4	Raúl Marcelo Acevedo Ortiz	11.280.157-k
5	Irina Nicole Rojas Mery	17.483.257-9

4. Que así mismo, se comprobó que 6 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, cumpliendo las siguientes postulaciones con lo solicitado:

N°	Postulante	R.U.T.
----	------------	--------

1	Mónica Estrella Sarmiento Pino	13.504.821-6
2	Luis Humberto Muñoz Valenzuela	11.555.528-6
3	Samuel Orlando Farfán Vivanco	5.776.878-9
4	Marco Grimaldo Pávez Irrazabal	9.830.704-4
5	Aquiles Mauricio Del Carmen Madariaga González	10.447.615-5
6	Sociedad Pino Piña Hnos SpA	77.353.449-7

5. Que, habiéndose solicitado la incorporación de la documentación faltante, 3 postulaciones no cumplieron con lo requerido, razón por la cual se declaradas desistidas:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Héctor Alejandro Vargas Rojas	10.881.751-8
2	Juan Esteban Latorre Corral	15.811.267-1
3	Leñas Palma SpA	76.723.409-0

6. Que, habiendo constatado que 11 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se generó un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

7. Que, de acuerdo con el numeral 7.2 de las Bases sobre Evaluación en terreno, en los casos de los medios de verificación posibles de implementar posterior a la visita de evaluación en terreno, indicados en el numeral 5.3.2 también de las Bases, le será otorgado un plazo al postulante para su presentación, por tanto, de las 11 postulaciones derivadas a evaluación, 3 se les solicitó la subsanación de observaciones, no cumpliendo con lo solicitado y que por lo tanto se presentan a comisión con los antecedentes disponibles:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Mónica Estrella Sarmiento Pino	13.504.821-6
2	Marcelino Antonio Guerra Romero	10.776.073-3
3	Marco Grimaldo Pávez Irrazabal	9.830.704-4

8. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fechas 01, 14 y 23 de agosto, ambas de 2024, se reúne el Comité de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión por parte del comité:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Mónica Estrella Sarmiento Pino	Rechaza	(1) No tiene inicio de actividades con giro asociado al rubro leña
2	Samuel Orlando Farfán Vivanco	Rechazada	(1) No tiene un plan de secado implementado (2) No posee condiciones adecuadas de almacenamiento (3) No cumple con dimensiones de la leña (4) No posee un 15% del stock de leña apta para la venta.
3	Luis Humberto Muñoz Valenzuela	Rechazada	(1) No cumple con dimensiones de la leña (2) No posee un 15% del stock de leña apta para la venta.
4	Sociedad Pino Piña Hnos. SpA	Aprobada	Sin observaciones
5	Julio Alberto Rivera López	Aprobada	Sin observaciones
6	Juan Carlos Vidal Quezada	Aprobada	Sin observaciones
7	Marcelino Antonio Guerra Romero	Rechazada	(1) No tiene inicio de actividades con giro asociado al rubro leña (2) No posee instrumento para el monitoreo de humedad de la leña.
8	Raúl Marcelo Acevedo Ortiz	Rechazada	(1) No tiene un plan de secado implementado (2) No posee condiciones adecuadas de almacenamiento (3) No posee un 15% del stock de leña apta para la venta.
9	Marco Grimaldo Pávez Irrazabal	Rechazada	(1) No tiene inicio de actividades con giro asociado al rubro leña (2) No posee instrumento para el monitoreo de humedad de la leña (3) No posee condiciones adecuadas de almacenamiento
10	Irina Nicole Rojas Mery	Rechazada	(1) No tiene un plan de secado implementado (2) No cumple con dimensiones de la leña (3) No posee un 15% del stock de leña apta para la venta.
11	Aquiles Mauricio Del Carmen	Rechazada	(1) Sin stock al momento de la visita

	Madariaga González		
--	-----------------------	--	--

9. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, el comité de evaluación regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Sociedad Pino Piña Hnos. SpA	Aprobada	Sin observaciones
2	Julio Alberto Rivera López	Aprobada	Sin observaciones
3	Juan Carlos Vidal Quezada	Aprobada	Sin observaciones

APRUEBO:

1. SELECCIONESE de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al Concurso **"SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024", REGIÓN DE O'HIGGINS:**

N°	Postulante	R.U.T.
1	Sociedad Pino Piña Hnos SpA	77.353.449-7
2	Julio Alberto Rivera López	10.697.268-0
3	Juan Carlos Vidal Quezada	14.248.358-0

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.



**DIRECTORA
EJECUTIVA**
Rosa Riquelme Hermosilla
ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 68 AVA 213

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética